

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	<b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>		 Radicado: <b>20221300107741</b> Fecha: 15-11-2022 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El La Subdirección Técnica de Producción e intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. UMV 20221120129132 de fecha 27-10-2022 y SDQS 3821592022 de fecha 27-10-2022, se emitió el Oficio No. 20221300101931  
 Fecha: 10-11-2022 y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Bogotá D.C., jueves 10 de noviembre de 2022

Señor  
 ANONIMO  
 La Ciudad

Asunto: Solicitud de concepto sobre presunta ocupación de espacio público y autorización de obras de instalación de reductores de velocidad o pompeyanos en la Calle 160 entre Carrera 15 y Carrera 16.  
 Referencia: UMV 20221120129132 / SDQS 3821592022

Cordial saludo,

El literal C, del artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, establece como función básica de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial: “Programar y ejecutar las acciones de mantenimiento y aquellas que sean necesarias para atender las situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad”, es importante aclarar que estas acciones de mantenimiento, van encaminadas a la programación y ejecución de las obras necesarias para garantizar rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local del Distrito Capital. Ahora, en atención a la solicitud de concepto de sobre presunta ocupación de espacio público en la Calle 160 entre Carrera 15 y Carrera 16, se debe tener en cuenta lo estipulado en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá” el cual se cita a continuación: “...Artículo 86. Atribuciones. Corresponde a los alcaldes locales: ... 6. Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces. 7. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales...”  
 Por lo tanto, se envía copia a la Alcaldía Local de Usaquén con el fin que lleve a cabo las acciones



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN**

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221300107741**

Fecha: 15-11-2022

Pág. 2 de 2

pertinentes para la protección, recuperación y conservación del espacio público. Finalmente, y atendiendo su solicitud de autorización de obras de instalación de reductores de velocidad o pompeyanos, se remite copia a Secretaria Distrital de Movilidad - SDM, para que le informe, el trámite correspondiente, lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 672 de 2018, numeral 4 del Artículo 22 en el cual se establece como función de la Secretaria Distrital de Movilidad – SDM: “Autorizar cierres, desvíos y medidas de mitigación oír afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los planes de manejo de tránsito.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 16 de noviembre de 2022, y se desfija finalizada la jornada del día 21 de noviembre de 2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

<b>Documento 20221300107741 firmado electrónicamente por:</b>		
<b>GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ</b>	Subdirector Técnico de Producción e Intervención <b>SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN</b> giacomo.marcenaro@umv.gov.co	<b>Fecha firma:</b> 15-11-2022 15:51:48
<b>Aprobado por:</b>	JOHANNA PATRICIA ROJAS TORRES Asistente <b>SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN</b> johanna.rojas@umv.gov.co	
 b29b6107bafc7315051253adeece7272479994e54187ac4df862843912abc4ca Codigo de Verificación CV: bfa8e Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>		



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial